UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 248 -2017-UNSCH-CU

Ayacucho, 03 ABR. 2017

Visto el Memorando N° 278-2017-VRAC, del Vicerrectorado Académico sobre la propuesta de aprobación de Directiva de Currículo de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga; y

CONSIDERANDO:

Que, con la Resolución Rectoral N° 141-2015-UNSCH-R, de fecha 25 de febrero de 2015, se aprobó la Directiva N° 001-2015-VRAC-OGGA-UNSCH "Lineamientos para superar las observaciones de los planes curriculares 2004 en las diferentes Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 189-2017-UNSCH-CU, de fecha 08 de marzo de 2017, se aprobó el Plan Estratégico Institucional 2017-2019 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, a través del Memorando N° 278-2017-VRAC de fecha 22 de marzo de 2017, del Vicerrectorado Académico, ha elevado al propuesta de aprobación de la Directiva del Currículo, con la finalidad de normar el Diseño Curricular de las Carreras Profesionales o Programas de Estudios que se administra en las Escuelas de las Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, con el objetivo de establecer los procedimientos para el Diseño Curricular por Competencias que brinda la Universidad, teniendo en cuenta la misión y visión, los fines y principios institucionales y la demanda social orientado hacia el logro de egresados competentes que se insertan al mercado laboral;

Que, en consecuencia, se debe expedir el acto administrativo de aprobación de dicha Directiva N° 001-2017-VRAC-UNSCH "Lineamientos para el Diseño del Currículo de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de san Cristóbal de huamanga" de acuerdo con la normatividad vigente;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22) del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y, estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 22 de marzo de 2017;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la Directiva del Currículo N° 002-2017-VRAC-UNSCH "Lineamientos para el Diseño del Currículo de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", cuyo texto forma parte de los antecedentes de la presente resolución.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 248 -2017-UNSCH-CU

Artículo 2°.- ENCARGAR al Vicerrectorado Académico la Publicación y difusión de la Directiva N° 002-2017-VRAC-UNCH Lineamientos para el Diseño del Currículo de las Carreras Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga", aprobada en la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HOMERO ANGO AGUILAR
Rector

Abog. CARLOS A. ZARAVIA PALOMINO
Secretario General

Distribución
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuelas Profesionales (28)
Departamentos Académicos (13)
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Calidad y Acreditación
Oficina de Certificación Grados y Títulos
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Archivo
CAZP

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 248 -2017-UNSCH-CU

-03-
ANEXOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
VICERRECTORADO ACADÉMICO
OFICINA GENERAL DE GESTIÓN ACADÉMICA

DIRECTIVA N° 002-2017-VRAC-UNSCH

LINEAMIENTOS PARA EL DISEÑO DEL CURRÍCULO DE LAS CARRERAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

FINALIDAD

Normar el diseño del currículo de las carreras profesionales o programas de estudios que se administra en las Escuelas Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

II. OBJETIVO

Establecer los procedimientos para el diseño del currículo por competencias que brinda la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, teniendo en cuenta la misión y visión, los fines y principios institucionales y la demanda social, orientado hacia el logro de egresados competentes que se insertan al mercado laboral.

III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones establecidas en la presente directiva son de cumplimiento obligatorio por los siguientes órganos: Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Facultades, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina General de Gestión Académica, Oficina General de Investigación e Innovación, Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás órganos competentes de la institución.

IV. BASE LEGAL Y DOCUMENTOS DE REFERENCIA.

- Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- Estatuto de la UNSCH, Versión 2.0, año 2016.
- Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU – Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- Resolución del Consejo Directivo N° 006-2015-SUNEDU/CD – Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano.

- Decreto Supremo N° 018-2015-MINEDU – Reglamento de Infracciones y Sanciones de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- Resolución de Presidencia del Consejo Directivo Ad Hoc N° 022-2016-SINEACE/CDAH-P – Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria.
- Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD – Reglamento de Grados y Títulos.
- Reglamento General de la UNSCH.
- Plan Estratégico Institucional 2017-2019.
- Proyecto Tuning para Europa y América Latina.
- Modelo Institucional y Educativo de la UNSCH.

V. DEFINICIONES

En el diseño del currículo basado en competencias para las Carreras Profesionales de las Escuelas Profesionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, se debe adoptar el marco conceptual que a continuación se detalla:

5.1. Currículo

Documento académico, producto del análisis filosófico, económico y social, que contiene criterios, métodos, procesos e instrumentos estructurados para el desarrollo de un programa de estudios (SINEACE, 2016).

Es el conjunto de acciones educativas, organizadas en el tiempo, que se orientan al logro de determinados fines de formación en una disciplina dada (PUCP, 2014). El currículo es una organización intencional del conocimiento dentro de un marco institucional, con propósitos tanto formativos como instructivos; es decir, es el documento de gestión del proyecto educativo de la carrera profesional. En este documento se visualiza la fundamentación de la carrera, los perfiles del ingresante y del egresado, el plan de estudios, estrategias de enseñanza-aprendizaje, evaluación del aprendizaje.

5.2. Perfil de egreso

Características (competencias, habilidades, cualidades, valores) que deben lograr los estudiantes como resultado de la conclusión del proceso de formación profesional (SINEACE, 2016). En sentido ampliado, será el conjunto de competencias que adquiere el educando en el transcurso de su formación universitaria.

5.3. Plan de Estudios

Conjunto de cursos, ordenados por criterios de secuencialidad y complejidad, que constituyen la propuesta de formación del currículo. Documento que recoge la secuencia formativa, medios, objetivos académicos de un programa de estudios (SUNEDU, 2015).

5.4. La metodología didáctica

Son el conjunto de estrategias, técnicas y procedimientos que el profesor utilizará en el aula, y responde a la naturaleza de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Algunos de ellos son el aprendizaje basado en problemas (ABP), el método de casos, los proyectos formativos, el trabajo en equipo, el portafolio y la discusión en foros virtuales entre otros (PUCP, 2014).

5.5. Evaluación del aprendizaje

Proceso permanente que permite tomar decisiones y emitir juicios, acerca de los logros obtenidos por un participante, durante y al concluir la experiencia educativa (SINEACE, 2010).

5.6. Competencia

Es una combinación dinámica de conocimientos, habilidades, comportamientos, actitudes y responsabilidades que describen los resultados de aprendizaje de un programa educativo. En otras palabras, expresa lo que los alumnos son capaces de demostrar al final de un proceso formativo. Es el conjunto de habilidades usadas para enfrentar, de modo efectivo, situaciones y problemas, previstos y no previstos, mediante una acertada combinación de recursos personales y sociales. En lo personal se refiere a la motivación, el conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes para lograr el resultado; y en el contexto social se refiere a las situaciones y criterios de efectividad para obtener un resultado. (SINEACE, 2016). La competencia no se "enseña", se desarrolla, en el estudiante; a través del reto inicial y motivador, en la forma de un problema, un proyecto o un caso profesional a enfrentar, debiendo al final crear alternativas de solución, mediante un hacer estratégico, crítico, fundamentado y creativo.

5.6.1. Competencias genéricas

Son la base común de las profesiones y están relacionadas con la formación integral de los profesionales; es decir, independientemente de la carrera, el profesional debe tener las competencias para planificar, trabajar en equipo, investigar y emprender.

5.6.2. Competencia específica

Son la base particular del ejercicio profesional y están vinculadas a condiciones específicas de ejecución y proporcionan consistencia social y profesional al perfil formativo. Por ejemplo, en salud: diagnosticar, prescribir, aplicar terapias, realizar análisis físico- químico, etc.

VI. ESTRUCTURA DEL CURRÍCULO DE ESTUDIOS

El currículo por competencias debe adecuarse a la estructura que a continuación se señala:

6.1 Carátula

6.2 Índice.

6.3 Introducción

6.4 Antecedentes
6.5 Base legal
6.6 Justificación de la carrera profesional
6.7 Objetivos académicos de la carrera profesional
6.8 Estructura curricular
- 6.8.1 Fundamentación
- 6.8.2 Perfil de ingreso
- 6.8.3 Perfil de egreso
- 6.8.4 Estructura del Plan de Estudios
 - 6.8.4.1 Descripción del Plan de Estudios
 - 6.8.4.2 Distribución de asignaturas por áreas curriculares y semestres académicos.
 - 6.8.4.3 Malla curricular del Plan de Estudios
 - 6.8.4.4 Sumilla de las asignaturas
 - 6.8.4.5 Estructura del sílabo
 - 6.8.4.6 Equivalencias entre Planes de Estudio
 - 6.8.4.7 Convalidación de estudios y asignaturas
- 6.8.5 Estrategias metodológicas
- 6.8.6 Sistema de evaluación de los aprendizajes y competencias
- 6.8.7 Responsabilidad social universitaria
- 6.8.8 Sistema tutorial
- 6.8.9 Perfil del docente que requiere la carrera profesional
- 6.8.10 Reglamento de prácticas preprofesionales
- 6.8.11 Reglamento de grados y títulos
- 6.8.12 Estrategias de gestión de la Escuela Profesional
- 6.8.13 Infraestructura educativa
- 6.8.14 Centros de práctica

6.1 Carátula

Debe incluir: Nombre de la UNSCH, nombre de la Facultad, Escuela Profesional, Carrera Profesional, Escudo de la UNSCH (proporcionado por la Oficina General de Imagen Institucional), CURRÍCULO 2017, Ayacucho – Perú.

6.2 Índice.

Debe mostrar la estructura del documento final con la señalización de las páginas correspondientes.

6.3 Introducción

Considerar la presentación de la propuesta de currículo y sus partes centrado en el logro de competencias de los egresados. Destacar el rol que cumple la UNSCH en el ámbito regional, nacional e internacional, en el desarrollo de un proceso formativo dirigido a la población estudiantil, objetivos de la carrera profesional, con pertinencia y sostenibilidad para el contexto global, teniendo en cuenta la misión y visión institucionales y los valores que orientan el quehacer universitario.

6.4 Antecedentes

Se refiere a los planes de estudios o currículos de la carrera profesional que precedieron a la propuesta del currículo que se presenta, basada en el currículo por objetivos; luego, de experiencias de innovación curricular a nivel nacional e internacional como referencia para la adopción de un currículo por competencias.

6.5 Base legal

En este apartado considerar leyes, decretos y normas en las que se sustenta oficialmente la propuesta de organización del currículo, tales como: Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad, Versión 2.0, 2016, Ley del ejercicio profesional o del trabajo profesional y entre otros.

6.6 Justificación de la carrera profesional

Exposición de los motivos o razones que prueban la conveniencia de la existencia de la carrera profesional. Es necesario declarar que la propuesta académica está respondiendo a las necesidades de la demanda social que requiere la sociedad. Es importante destacar en este apartado cómo la existencia de la carrera ayuda al desarrollo social, científico, tecnológico y cultural del país y de la región. Refrendar con los datos del diagnóstico de la demanda.

6.7 Objetivos académicos de la carrera profesional

Los objetivos expresan qué se pretende alcanzar con la carrera, qué fines e intenciones se persigue y cómo se relacionan con las necesidades y demandas a las que se está dando respuesta. Estos objetivos están referidos a la carrera en sí misma y a su aporte en relación con las necesidades, intereses, expectativas y problemas.

6.8 Estructura curricular

6.8.1 Fundamentación

Se refiere a las premisas científico-pedagógicas que sustentan la concepción curricular. La fundamentación debe expresar los principios y teorías (filosóficas, antropológicas, epistemológicas, psicológicas, pedagógicas, curriculares, tendencias globales, internacionales y nacionales de la profesión, etc.) que sustentan la propuesta curricular. Es importante que este apartado considere la posición filosófica de la Universidad; es decir, los valores, misión y visión institucionales plasmados en el Modelo Institucional y Educativo de la UNSCH y el Plan Estratégico Institucional 2017-2019.

Explicación de algunas premisas:

Fundamentos filosóficos y antropológicos, precisa la concepción epistemológica del conocimiento; las consideraciones generales acerca del rol de la cultura, de la educación y de la universidad, de la persona y del profesional.

Fundamentos pedagógicos, se precisan los principios pedagógicos que determinan la concepción curricular, la didáctica, la organización y evaluación del proceso educativo.

Tendencias globales, comprende los principales procesos socioeconómicos, políticos, científicos, tecnológicos y de innovación tecnológica que influyen en la definición general del currículo o de algunos de sus componentes.

6.8.2 Perfil de ingreso

La escuela profesional debe establecer el perfil que debe tener el estudiante que postule a la carrera, teniendo en cuenta las características necesarias (conocimientos, aptitudes y actitudes) que orientan el proceso de admisión a la universidad.

6.8.3 Perfil de egreso

La Escuela Profesional debe establecer el perfil que debe tener el estudiante que egrese de la carrera, teniendo en cuenta las competencias genéricas y específicas que deben lograr los estudiantes como resultado de la conclusión del proceso de formación profesional.

Para la determinación del perfil de egreso, las carreras profesionales emplearán la metodología del análisis funcional que utiliza una estrategia deductiva para la identificación de competencias específicas, a través de la desagregación sucesiva de las funciones establecidas en la ley del ejercicio profesional o ley del trabajo de cada profesión (Ejm. Ley N° 13679, Ley de Ejercicio de la Medicina Veterinaria, Ley N° 28847, Ley de Trabajo del Biólogo, Ley N° 27669, Ley de Trabajo de la Enfermera (o), Ley N° 27853, Ley de Trabajo de la Obstetriz, etc.) o las funciones productivas para el logro de un bien o servicio. El detalle del procedimiento de la metodología del análisis funcional se muestra en el anexo A.

6.8.4 Estructura del Plan de Estudios

6.8.4.1 Descripción del Plan de Estudios

El Plan de Estudios tiene como función orientar sobre lo que tienen que aprender los educandos, sugiere un orden en su estructuración. Se presentan las características generales que adoptará la estructura del plan de estudios: áreas, módulos, ejes curriculares, temas transversales u otros, en función del perfil de egreso.

El Plan de Estudios deberá señalar el número de horas y créditos de las asignaturas, seminarios, módulos, talleres, etc., que deben estar claramente definidos y organizados en coherencia con el perfil de egreso. Debe adjuntarse la malla curricular, en la cual se señala las relaciones entre los cursos, mostrando una secuencia lógica, articulada y equilibrada dentro de cada semestre (equilibrio horizontal) y entre semestres (equilibrio vertical).

6.8.4.2 Distribución de asignaturas por áreas curriculares y semestres académicos

Se distribuirán las asignaturas por semestres académicos y áreas curriculares indicando la sigla, denominación de la asignatura, los créditos, horas teóricas, horas prácticas, total de horas, el requisito y el departamento académico encargado del dictado de la determinada asignatura, se debe seguir el modelo de estructura de los estudios generales.

a) **Área de estudios generales,** según el Art. 41 de la ley 30220 y Art. 160 del Estatuto de la UNSCH versión 2.0, 2016, son obligatorios, tienen una duración no menor de 35 créditos. Imparten conocimientos y formación básica general con enfoque en la formación humana y académica de los estudiantes. Las asignaturas de estudios generales son comunes para todas las escuelas profesionales y se imparten durante los primeros semestres académicos (Art. 159 Estatuto UNSCH versión 2.0, 2016). Su organización y funcionamiento está a cargo de la Dirección Universitaria de Estudios Generales y se rige por su reglamento (Art. 160, Estatuto de la UNSCH versión 2.0, 2016). Las asignaturas que deben incluirse en el Plan de Estudios, se detalla a continuación:

SERIE 100-I (Grupo A)

SIGLA	ASIGNATURA	CRED.	HT	HP	TH	REQ.	DPTO.
LE 181	Comunicación oral y escrita	3.0	2.0	2.0	4.0	Ninguno	DALL
MD 181	Metodología del trabajo universitario	3.0	2.0	2.0	4.0	Ninguno	DAECH
BI 181	Ciencias naturales y medio ambiente	5.0	4.0	2.0	6.0	Ninguno	DACB
MA181	Matemática básica	5.0	4.0	2.0	6.0	Ninguno	DAMF
FI 181	Filosofía	3.0	2.0	2.0	4.0	Ninguno	DACHS
	Asignatura de la Escuela	3.0	2.0	2.0	4.0	Ninguno	
	TOTAL	**22.0**	**16.0**	**12.0**	**28.0**		

SERIE 100-II (Grupo A)

SIGLA	ASIGNATURA	CRED.	HT	HP	TH	REQ.	DPTO
LE 182	Comprensión y producción de textos	4.0	2.0	4.0	6.0	LE 181	DALL
CS1182	Sociedad y cultura	3.0	2.0	2.0	4.0	Ninguno	DACHS
AD 182	Liderazgo y gestión	3.0	2.0	2.0	4.0	Ninguno	DACEA
PS 182	Psicología y desarrollo humano	3.0	2.0	2.0	4.0	Ninguno	DAECH
HI 182	Realidad nacional y mundial	3.0	2.0	2.0	4.0	Ninguno	DACHS
	Asignatura de la Escuela	4.0	3.0	2.0	5.0	Ninguno	
	TOTAL	20.0	13.0	14.0	27.0		

SERIE 100-I (Grupo B)

SIGLA	ASIGNATURA	CRED.	HT	HP	TH	REQ.	DPTO
LE 181	Comunicación oral y escrita	3.0	2.0	2.0	4.0	Ninguno	DALL
PS 181	Psicología y desarrollo humano	3.0	2.0	2.0	4.0	Ninguno	DAECH
MD 181	Metodología del trabajo universitario	3.0	2.0	2.0	4.0	Ninguno	DAECH
MA 181	Matemática básica	5.0	4.0	2.0	6.0	Ninguno	DAMF
HI 181	Realidad nacional y mundial	3.0	2.0	2.0	4.0	Ninguno	DACEA
	Asignatura de la Escuela	3.0	2.0	2.0	4.0	Ninguno	
	TOTAL	20.0	14.0	12.0	26.0		

SERIE 100-II (Grupo B)

SIGLA	ASIGNATURA	CRED.	HT	HP	TH	REQUISITO	DPTO
LE 182	Comprensión y producción de textos	4.0	2.0	4.0	6.0	LE 131	DALL
FI 182	Filosofía	3.0	2.0	2.0	4.0	Ninguno	DACHS
CS 182	Sociedad y cultura	3.0	2.0	2.0	4.0	Ninguno	DACHS
BI 182	Ciencias naturales y medio ambiente	5.0	4.0	2.0	6.0	Ninguno	DACB
AD 182	Liderazgo y gestión	3.0	2.0	2.0	4.0	Ninguno	DACEA
	Asignatura de la Escuela	4.0	3.0	2.0	5.0	Ninguno	
	TOTAL	22.0	15.0	14.0	29.0		

(*) Las diez (10) asignaturas consideradas en los Estudios Generales serán consideradas en los dos primeros semestres o en los cuatro primeros semestres académicos, respetando la distribución de los grupos.

b) **Área de estudios específicos,** corresponden a las propuestas de asignaturas que son parte de la formación profesional en sí y ofrecen los lineamientos y fundamentos teóricos y metodológicos de la carrera. En esta parte se debe considerar la parte de investigación así como la enseñanza de un idioma.

c) **Área de estudios de especialidad,** corresponden a las propuestas de asignaturas que ofrecen herramientas y procedimientos para la intervención profesional.

TABLA RESUMEN DE LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS PARA LAS ÁREAS CURRICULARES

ÁREAS CURRICULARES	SUB ÁREAS	CRÉDITOS
1. Estudios generales		35
2.Estudios específicos	(2.1) Formación específica	45 - 50
	(2.2) Investigación científica, tecnológica y humanística	12
	(2.3)Innovación tecnológica, creatividad y emprendimiento	03
	(2.4)Trabajo de investigación, tesis y trabajo de suficiencia profesional	06
	(2.5)Idioma nivel básico	06
3.Estudios de especialidad	(3.1)Especialidad	86 - 91
	(3.2)Electivas*	9.0
	(3.3)Práctica preprofesional**	3.0
	(3.4)Servicio social universitario**	3.0
TOTALES		208.0 - 218.0

*Se programa máximo 06 asignaturas electivas de los cuales se elige 03 en toda la formación profesional cada uno con peso de 03 créditos.
**No constituye parte de la carga académica de un docente

Asignaturas extracurriculares (requisito para obtención de grado académico):

- Actividades deportivas, culturales, artísticas
- Idiomas: nivel INTERMEDIO o distinto al 2.5

6.8.4.3 Malla curricular del Plan de Estudios

Es un diagrama que presenta la secuencia de las asignaturas que conforman el Plan de Estudios; distribuidos en semestres o ciclos y las casillas que incluyen la denominación de la asignatura deberán ser presentadas a colores conforme al siguiente detalle:

Crema : Asignaturas del área de estudios generales
Plomo : Asignaturas del área de estudios específicos
Celeste : Asignaturas del área de estudios de especialidad

6.8.4.4 Sumilla de las asignaturas

La sumilla de la asignatura deberá ser pertinente con el perfil de egreso, es decir, debe estar enfocado al logro de las competencias del egresado, y el diseño deberá estar a cargo del Director de la Escuela Profesional más los docentes de la especialidad que demanda la asignatura, el Director del Departamento Académico más los docentes de su área que oferta la misma. Deberá indicar el área y sub área a la que pertenece, curricular o extra curricular, la naturaleza, además deberá consignarse la sigla, nombre, número de créditos, número de horas teóricas y prácticas, requisitos y área curricular a la que pertenece. Se deberá garantizar que la asignatura debe ser dictada por el Departamento que reúne a los profesionales competentes en cada caso.

6.8.4.5 Estructura del sílabo

Se plantea la siguiente estructura:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 248 -2017-UNSCH-CU

DISEÑO DEL SÍLABO POR COMPETENCIAS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

Denominación de la asignatura

1. DATOS GENERALES

Facultad	:
Escuela de Profesional	:
Departamento Académico	:
Semestre Académico	:
Currículo	:
Sigla	:
Requisitos	:
Créditos	:
Horas Semanales(HT, HP,TH)	:
Horario	:
Docente	:

2. SUMILLA

Considerar los siguientes aspectos:

- Área curricular a la que pertenece la asignatura.
- Naturaleza de la asignatura.
- Intención o propósito de la asignatura.
- Contenido (teoría, práctica)
- N° de unidades en que está estructurada el contenido de la asignatura

3. COMPETENCIA GENÉRICA

4. COMPETENCIAS ESPECÍFICAS

5. PROGRAMACIÓN DE CONTENIDOS

UNIDAD DE APRENDIZAJE CAPACIDADES				
SEMANAS	SESIONES	CONTENIDOS		
		CONCEPTUAL	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL

6. ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS
7. MATERIALES EDUCATIVOS
8. SISTEMA DE EVALUACIÓN
9. BIBLIOGRAFÍA.
 a. General.
 b. Complementaria.
 c. Link.

10. LUGAR, FECHA.
11. AUTOR - VERSIÓN

6.8.4.6 Equivalencias entre Planes de Estudio

El cuadro de equivalencias debe estar orientado de modo que el Plan de estudios 2018 incluya completamente a los dos anteriores en caso de no haberse previsto la equivalencia para alguna asignatura excepcionalmente debe dejarse indicado en el Plan de Estudios 2018 la posibilidad de que la comisión de currículo o la comisión académica de la Escuela pueda elegir una asignatura del plan vigente con cargo a alguna asignatura de los planes anteriores sólo en casos excepcionales.

6.8.4.7 Convalidación de estudios y asignaturas

Es necesario establecer los procedimientos para la convalidación de asignaturas cursadas en otras Universidades o Carreras Profesionales propuestas en los traslados internos, externos y movilidad estudiantil. Procede la equivalencia siempre que la Comisión Académica de la Escuela lo considere pertinente.

6.8.5 Estrategias metodológicas

De acuerdo a la naturaleza de cada asignatura del plan de estudios, los docentes deben definir las estrategias didácticas que deben emplear para la ejecución del proceso de enseñanza aprendizaje, orientado hacia el logro del aprendizaje significativo y las competencias genéricas y específicas. A continuación se señalan algunas estrategias didácticas:

- El aprendizaje basado en problemas (ABP)
- El aprendizaje colaborativo
- El aprendizaje por el método del caso.
- El aprendizaje por el método de proyectos

6.8.6 Sistema de evaluación de los aprendizajes y competencias

La Escuela Profesional debe establecer un sistema de evaluación de los aprendizajes; es decir, describir una forma para medir las competencias adquiridas por los estudiantes en las diferentes series de su carrera profesional. Las evaluaciones consideran principalmente los conocimientos, habilidades y actitudes declarados en el perfil de egreso. El sistema de evaluación del aprendizaje en actividades específicas (trabajos encargados, prácticas, talleres, seminarios y otras) responde a los objetivos o competencias preestablecidos en el perfil profesional.

6.8.7 Responsabilidad social universitaria

Todas las asignaturas de la malla curricular deberán considerar aspectos de responsabilidad social, entendidos como la capacidad que tiene la Universidad de difundir y poner en práctica un conjunto de principios y valores, por medio de los procesos de gestión, docencia, investigación, proyección y extensión universitaria.

6.8.8 Sistema tutorial

La tutoría se asume como un sistema de apoyo y acompañamiento continuo que se brinda al estudiante durante su aprendizaje y orientado hacia el logro de las competencias genéricas y específicas. Es una actividad transversal en la malla curricular, es decir, todas los docentes deben desarrollar acción tutorial de acuerdo con la guía de tutoría que le orientará en la práctica de la tutoría individual y grupal. El sistema tutorial considera los criterios de distribución de tutores y tutorados, procedimientos, registros y evaluación de la acción tutorial.

6.8.9 Perfil del docente que requiere la carrera profesional

Establecer el perfil ideal del docente que requiere la Escuela Profesional. En general, el perfil de los docentes debe integrar competencias profesionales, pedagógico-didácticas, humanísticas y competencias comunicativas en un segundo idioma. Esto significa que los docentes deben ser expertos en su área y tener una visión general de la profesión; debe tener conocimiento del perfil profesional de la carrera, solvencia moral, junto con idoneidad para enseñar la disciplina y formar estudiantes con competencias para desempeñarse en ésta, teniendo en cuenta la comprensión de sus necesidades, la construcción del proyecto ético de vida y la comunicación asertiva. El docente debe tener la formación profesional que demanda la asignatura, (profesión, grados académicos y experiencia profesional). La Escuela Profesional en coordinación con el docente de la asignatura deberá vincular el proceso de enseñanza aprendizaje con profesionales y no profesionales, quienes se desempeñan en los procesos productivos; ejemplo: artesanos, agricultores, personal de salud, etc. Los docentes que prestan servicios a la Escuela de Formación Profesional deberán ser clasificados siguiendo el esquema del cuadro siguiente:

DOCENTES CON GRADO ACADÉMICO AVANZADO POR CATEGORÍA

CATEGORÍA	GRADO ACADÉMICO						
	Titulado		Maestro		Doctor		Total
	N°	%	N°	%	N°	%	
Principal							
Asociado							
Auxiliar							
Total							

* Considerar el título o grado académico más alto.

6.8.10 Reglamento de prácticas preprofesionales

El reglamento debe especificar la estructura de las prácticas pre profesional, las áreas, subáreas (prácticas intrainstitucionales y las extra institucionales), los procedimientos, oportunidades, establecer los requisitos, centros de práctica, docentes asesores y otras particularidades. Además deberán proponer un formato de evaluación. La Universidad, a propuesta de la Facultad, deberá viabilizar las prácticas vía convenios y acuerdos con organizaciones articuladas con la carrera.

6.8.11 Reglamento de grados y títulos

El Reglamento de Grados y Títulos debe:

- Normar los procedimientos de graduación y titulación en concordancia a la Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, debiendo concordar con el Reglamento del Registro Nacional de Grados y Títulos, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 009-2015-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria.
- Especificar con precisión los requisitos de graduación (número de créditos de asignaturas de las diferentes áreas modalidades de titulación, requisitos de titulación; plazos para la tramitación; conformación de comisiones; jurado y asimismo sanciones para quienes retrasen u obstaculicen la graduación o titulación de un estudiante.
- La nominación del jurado para estos aspectos estará a cargo del Decano en coordinación con el Director de Escuela y el Presidente de la Comisión Académica del Consejo de Facultad.

6.8.12 Estrategias de gestión de la Escuela Profesional

1. Evaluación y seguimiento de currículo
 - Evaluación del curso o asignatura por el director de escuela.
 - Evaluación de los semestres por el director y los decanos.

- Evaluación de las prácticas preprofesionales por el Director de la Escuela.
- Evaluación de profesores por los estudiantes.
- Evaluación y seguimiento de egresados, la Escuela Profesional deberá contar con un sistema de seguimiento del egresado, orientado a mantener vínculo permanente entre Universidad y egresado.
- Evaluación de la acción tutorial del docente para el Director de la Escuela de Formación Profesional

2. Manejo de la oferta académica:
 - Marketing de la carrera
 - Autoevaluación, licenciamiento y acreditación de la carrera
 - Mantener el número y calidad de convenios
 - Posicionamiento de los egresados a nivel regional, nacional e internacional
 - Monitoreo y evaluación, el monitoreo es la recolección, análisis e interpretación de información para mantener y promover el mejoramiento continuo del proyecto educativo (currículo). La Evaluación del currículo apunta a apreciar la calidad del programa desde su diseño, implementación y puesta en práctica, así como a valorar su impacto y sostenibilidad. Deberá realizarse anualmente para su actualización. Se presentará una descripción de los mecanismos y acciones que se podrán en práctica en el monitoreo y evaluación del programa.

6.8.13 Infraestructura educativa

- Aulas de clase
- Laboratorios
- Gabinetes
- Centros experimentales
- Bibliotecas especializadas
- Talleres
- Colegios de aplicación

6.8.14 Centros de práctica

Indicar los centros de práctica donde los estudiantes realizarán sus prácticas pre profesionales

6.9 REGLAS OPERATIVAS PARA EL DISEÑO DE CURRÍCULO

a. El número total de asignaturas no debe pasar de 60.
b. Las asignaturas electivas ofrecidas en cada carrera profesional deben ser de 3 (tres) créditos cada uno.

c. El crédito académico es una medida de tiempo formativo exigido a los estudiantes para lograr aprendizajes teóricos y prácticos. Para estudios presenciales, se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica.

d. Las asignaturas se organizarán por semestres, el Art. 154 del Estatuto de la UNSCH versión 2.0, 2016 menciona que todas las carreras profesionales diseñan los currículos por competencias, constituidas por asignaturas, debiendo estas agruparse en módulos de competencia profesional; según la carrera, de tal manera que, a la conclusión de cada módulo, el estudiante logre obtener un certificado. Para la obtención de dicho certificado, el estudiante debe elaborar y sustentar un proyecto que demuestre la competencia alcanzada.

e. Ninguna Escuela Profesional programará más de 6 asignaturas ni mayor a 22 créditos por semestre.

f. Ninguna asignatura tendrá más de dos prerrequisitos. Además una asignatura no será pre-requisito para más de dos asignaturas.

g. Se mencionará la relación de asignaturas no exonerables, debidamente fundamentados teniendo en cuenta el reglamento respectivo (Art. 162° del Reglamento General).

h. Las siglas deberán guardar relación con el contenido y será asignada teniendo en cuenta el contenido que competen al área de especialidad de un Departamento Académico, son dictados sólo por profesores de dicha unidad académica.

i. Las siglas numéricas de las asignaturas tendrán tres dígitos, de los cuales el primero corresponde a la serie (100 a 500 ó 600 ó 700), el segundo dígito será designado con el último dígito del año de implementación (8) para las asignaturas de estudios generales, específicos y de especialidad, prácticas pre profesionales y servicio social universitario; el tercer dígito corresponde al semestre (par o impar). En caso de las asignaturas electivas, ésta se iniciará con el número ocho (8).

j. Los estudiantes que se matriculan deben tener una dedicación horaria de 25 (veinticinco) a 30 (treinta) horas de clase teóricas y prácticas semanales.

k. La hora académica tiene un tiempo real de 50 (cincuenta) minutos efectivos de dictado de clases.

l. El número de créditos por cada carrera profesional es de 218 a excepción de las carreras que cuentan con más de 10 semestres académicos, cuyo número de créditos puede exceder a 218.

m. Los conocimientos de ofimática deberán ser considerados parte del perfil del ingresante y constituir requisito de los estudios universitarios, en consecuencia, no deben estar incorporados como asignatura en el Plan de Estudios, salvo se trate de software aplicativo especializado para la carrera.

n. El conocimiento del idioma inglés y/o la enseñanza de una lengua nativa, de preferencia quechua, es obligatoria en los estudios de pregrado,

o. El Plan de Estudios deberá considerar la posibilidad de que un estudiante realice sus estudios por uno o dos semestres académicos en otra Universidad sujeto a los términos del convenio establecido. Los créditos aprobados en dicha Universidad serán validados por la correspondiente Escuela a través del proceso de convalidación.

p. Debe procurarse lograr equilibrio en el número de asignaturas y créditos por áreas académicas en los semestres I y II del año académico.

q. Los cursos electivos deben ser de tal naturaleza que realmente sea potestad del alumno llevarlos o no: si lo hace, adquiere un énfasis determinado en su formación, y si no, esto no implica una pérdida importante de saberes que luego requerirá en su vida profesional. Se debe considerar la posibilidad de que otras especialidades compartan algunos cursos electivos.

r. Debe evitarse que algunos cursos se conviertan en "cuellos de botella", es decir, no tener una gran cantidad de requisitos, o ser ellos mismos requisito de un gran número de otros, el desaprobarlos implique un retraso significativo en la formación del alumno (extraído PUCP, 2014).

s. Las Escuelas Profesionales deberá establecer que el estudiante con su tutor selecciona un mínimo de 20 a 30 conferencias y/o cursos a las que debe asistir durante la carrera. Los docentes tutores y las Escuelas Profesionales se encargan de llevar los registros de asistencia, los mismos que serán requisitos de matrículas de las asignaturas en la serie 500-II.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 248 -2017-UNSCH-CU

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.1. Todas las Escuelas Profesionales deben iniciar sus actividades académicas con el Currículo de Estudios basado en competencias en el año académico 2018.

7.2. El Director de Escuela deberá establecer un calendario de actividades a partir de la fecha de emisión de la Resolución de Consejo Universitario que aprueba la Directiva, la que no deberá exceder del 17 de abril de 2017.

7.3. La aprobación del Currículo 2018 por el Consejo Universitario será resuelto en la medida que las Escuelas soliciten a través de la Facultad y se sujeta a lo siguiente:

1. Formación de comisión de currículo por cada carrera profesional.
2. Del 23 de marzo al 3 de abril se llevará a cabo la Estandarización de competencias del perfil de egreso. Criterios de desempeño. Rango de competencia. Conocimientos o saberes. Evidencias de la competencia.
3. Entre los días 4 al 7 de abril se elaborará el plan de estudios: Determinación de áreas Curriculares, cuadro de asignaturas según las competencias, asignación de créditos y porcentajes.
4. Entre el 10 y 12 de abril se debe entregar los currículo concluidos a la Comisión Central de Currículo de la UNSCH para su revisión, de encontrarse falencias se devolverá a la respectiva Escuela, de lo contrario con el visto bueno será devuelto para aprobación en Consejo de Facultad y Consejo Universitario respectivamente.

Ayacucho, marzo de 2017

Aprobado con RCU N° -2017-UNSCH – CU

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 248 -2017-UNSCH-CU

ANEXO A

A) Caracterización de la profesión, que responde a las siguientes preguntas:

- ¿Por qué existe la carrera?
- ¿A qué necesidades responde?
- ¿Qué vinculación tiene la carrera con otras disciplinas?
- ¿Cuál es el campo específico de su acción principal?
- ¿Cuál es el ámbito potencial de su actuación profesional?
- ¿Qué futuro tiene frente a las tendencias de la ciencia, la tecnología y las humanidades modernas?
- ¿Qué funciones emergentes se aprecian frente a la profesión?
- ¿Cuál es la demanda social y las posibilidades de empleabilidad de los graduados?

B) Construcción del MAPA FUNCIONAL DEL PERFIL DE EGRESO DE LA CARRERA PROFESIONAL

Se ciñe a lo siguiente:

1. **Elaboración del PROPÓSITO PRINCIPAL DE LA PROFESIÓN.** Se refiere a la función que realiza el egresado en el ejercicio de su profesión y se obtiene a partir de la caracterización de la profesión y las disposiciones legales que rigen el ejercicio profesional. Describe la razón de ser de la profesión y responde a la pregunta, ¿cuál es la razón de ser del... que se forma en la UNSCH?

 La redacción tiene la siguiente estructura:

 Verbo + objeto + finalidad + condición de calidad.

2. **Elaboración de las FUNCIONES CLAVE** (responde a la pregunta, ¿qué debe saber el profesional para lograr el propósito principal?)

 La redacción tiene la estructura siguiente:

 Verbo + objeto + condición de calidad (cómo).

3. **Identificación de las UNIDADES DE COMPETENCIA** de cada función clave. Incluye logros de desempeño laboral que un profesional es capaz de conseguir. Está conformada por un conjunto de elementos de competencia o criterios de desempeño. Se recomienda contar con dos (2) elementos de competencia como mínimo y cuatro (4) criterios de desempeño, como máximo.

La redacción tiene la siguiente estructura:

Verbo + objeto + condición de calidad (cómo).

4. **Identificación de los ELEMENTOS DE COMPETENCIA** de cada unidad de competencia. Describen lo que el profesional debe ser capaz de hacer en el ejercicio o desempeño. Se refieren al conjunto de actividades y desempeños que debe efectuar el profesional para obtener un logro. Describe lo que el profesional debe cumplir para lograr la unidad de competencia. Responde a la frase "La persona es capaz de...?

 Para la redacción se considera la siguiente estructura:

 Verbo + objeto + condición de calidad (cómo).

 En la figura 1, se muestra la forma de presentación del mapa funcional del perfil de egreso de la carrera profesional.

C) **ESTANDARIZACIÓN O NORMALIZACIÓN DE COMPETENCIAS.**

Se estandariza o normaliza cada unidad de competencia y sus elementos de competencia, para ello se establece los siguientes rubros: a) Los conocimientos y comprensiones esenciales, b) Los criterios de desempeño, c) Los rangos o campos de aplicación y d) las evidencias requeridas.

- En el rubro: **Conocimientos y comprensión esenciales,** se describen los contenidos concretos que el alumno requiere dominar en cada unidad de competencia y su respectivo elemento de competencia (se sugiere hacer referencia a saberes en la parte cognoscitiva (saber), actuacional o procedimental (hacer) y afectivo-motivacional o actitudinal (ser) para cumplir con los criterios de desempeño formulados. Estos orientan a la determinación de las asignaturas y las sumillas o contenidos. Responde a la frase **"La persona tiene que saber".**

- En el rubro: **Criterios de desempeño**, dar cuenta de la idoneidad con la cual se debe llevar a cabo la unidad de competencia, y de manera específica cada elemento de competencia. Describa la forma que "debe hacer el trabajo". Son los resultados que una persona debe obtener y demostrar en situaciones reales de trabajo, con los requisitos de calidad especificados para lograr el desempeño competente. El cumplimiento de los criterios de desempeño requiere de conocimientos y estos deben ser identificados y descritos de forma clara y concisa. La información de cada saber se relaciona con un determinado criterio de desempeño mediante letras pequeñas colocadas entre paréntesis; para ello, se debe preguntar: ¿qué debe saber y comprender la persona para lograr los resultados descritos en cada uno de los criterios de desempeño? (Sosa M. 2014). Se sugiere que cada criterio se acompañe de niveles de logro para orientar la formación y evaluación del desempeño de manera progresiva. Los criterios deben considerar los problemas que se pueden presentar en el entorno y que

deben estar en la capacidad de resolver el alumno con la respectiva competencia. Deben responder a la pregunta: **"La persona es competente si..."**

- En el rubro: **Rango de aplicación,** se señala una descripción del entorno físico, materiales, herramientas y personas que configuran el ambiente en el que el desempeño se efectúa. Lo constituyen los diferentes escenarios y contextos donde debe lograrse y demostrarse el desempeño indicado en el elemento de competencia. Se enuncia en categorías críticas, que agrupan las variantes de la competencia que describe el elemento de competencia. Para cada categoría crítica se enuncian dos o más clases.

- En el rubro: **Evidencias requeridas.** Las evidencias son de conocimiento, desempeño y producto. Las evidencias son las pruebas claras y manifiestas de los conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que el alumno posee y que determina su competencia. Las evidencias se describen para cada elemento de competencia, los productos y las demostraciones que se requieren para poder determinar la idoneidad con que se lleva a cabo el desempeño. Están orientadas por los criterios de desempeño y el rango de aplicación. Permiten probar y evaluar el grado de competencia de la persona. Son las pruebas que se deben recoger para juzgar la idoneidad con la cual una persona ejecuta el elemento de competencia. Las evidencias son de tres tipos: a) De conocimiento: pruebas de manejo de los saberes, p. ej., respuestas a las preguntas sobre conocimientos y comprensión esenciales; b) De desempeño: situaciones (y cantidad de éstas) donde es necesario verificar el desempeño de la persona; y c) De producto: la persona deber estar en la capacidad de entregar determinados productos de acuerdo con una serie de especificaciones técnicas, p. ej., informes, reportes, registros de datos, planes, formatos, hojas de resumen, etc.

Las competencias de las personas son evaluadas mediante las evidencias, técnicas e instrumentos de evaluación de competencias (p.ej., lista de chequeo).

En la figura 2, se muestra la forma de presentación de la estandarización o normalización de competencias.

D) MATRIZ DE COHERENCIA ENTRE EL PROPÓSITO PRINCIPAL, FUNCIONES CLAVE, UNIDADES DE COMPETENCIA, ELEMENTOS DE COMPETENCIA, SABERES Y MÓDULO/ASIGNATURAS

Realizada la estandarización o normalización de competencias se define el módulo o asignaturas que deben contener el plan de estudios y la malla curricular por competencias. En cada asignatura se precisa el número de créditos, el número de horas teóricas y prácticas, número total de horas y el área curricular: básica o general, específica y de especialidad.

En la figura 3 se muestra la matriz de coherencia.

Figura 1. MAPA FUNCIONAL DEL PERFIL DE EGRESO DE LA CARRERA PROFESIONAL DE...

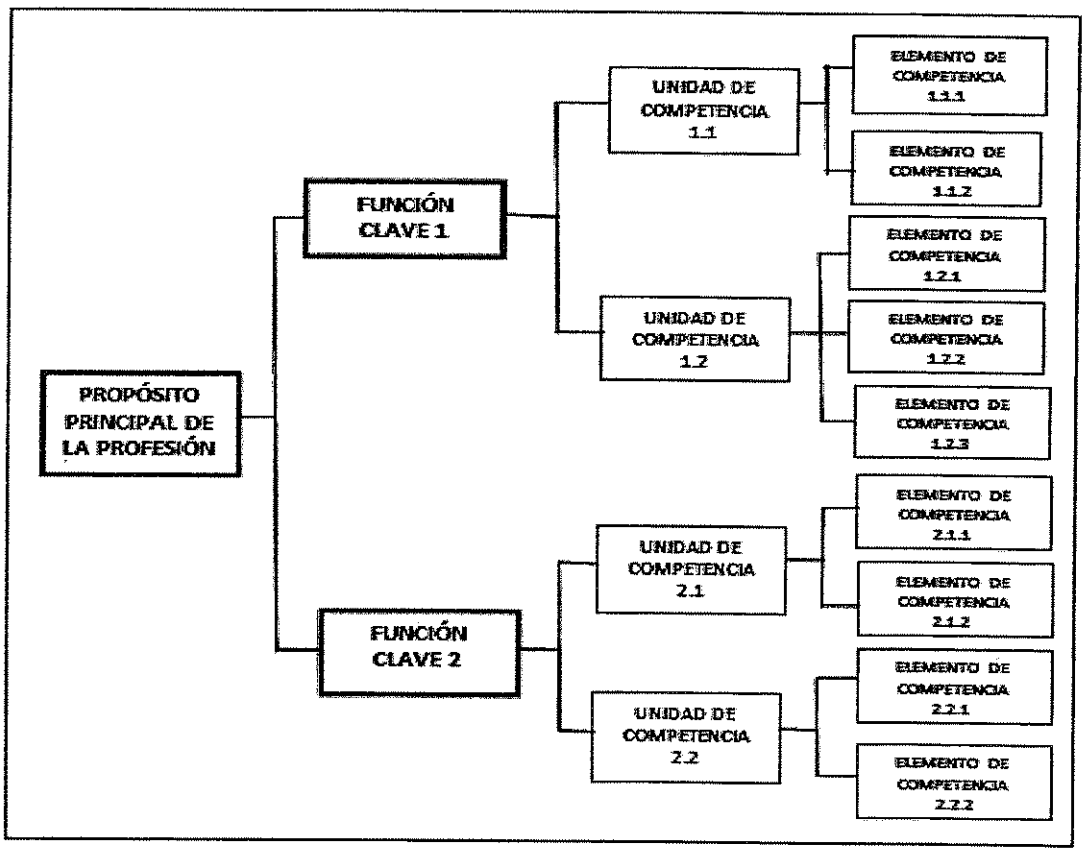


Figura 2. ESTANDARIZACIÓN O NORMALIZACIÓN DE COMPETENCIAS

VERSIÓN: Primera	FECHA DE APROBACIÓN	VIGENCIA: PROFESIÓN:
UNIDAD DE COMPETENCIA	CÓDIGO 1.1	
ELEMENTO DE COMPETENCIA	CÓDIGO 1.1.1.	
CRITERIOS DE DESEMPEÑO (El alumno es competente si...:) Estructura: Objeto + verbo + condición.	CONOCIMIENTOS Y COMPRENSIÓN ESENCIALES (¿Qué debe saber el alumno para...?)	
A. B. ...	1. 2. 3. ...	
RANGO DE APLICACIÓN	EVIDENCIAS REQUERIDAS	
- CATEGORÍA 1: - CLASES: - LUGAR: - CATEGORÍA 2: - CLASES: - LUGAR:	- DE CONOCIMIENTO: - DE DESEMPEÑO: - DE PRODUCTO:	

Figura 3. MATRIZ DE COHERENCIA ENTRE PROPÓSITO PRINCIPAL, FUNCIONES CLAVE, UNIDADES DE COMPETENCIA, ELEMENTOS DE COMPETENCIA, SABERES Y MÓDULO/ASIGNATURAS

PROPÓSITO PRINCIPAL	FUNCIONES CLAVE	UNIDADES DE COMPETENCIA	ELEMENTOS DE COMPETENCIA	ESTÁNDARES DE COMPETENCIA	SABERES DE LA COMPETENCIA	NOMBRE DEL MÓDULO/ASIGNATURAS	N° CRÉDITOS	HT	HP	TH	ÁREA CURRICULAR
	1	1.1	1.1.1	- Criterios de desempeño: - Rango de aplicación: - Conocimientos y compresión esenciales: - Evidencias requeridas:	- Conceptual (Saber - Conocimientos) - Procedimental (Saber hacer – Capacidad) - Actitudinal (Saber ser – Actitudes)						
			1.1.2	- Criterios de desempeño: - Rango de aplicación: - Conocimientos y compresión esenciales: - Evidencias requeridas:	- Conceptual (Saber - Conocimientos) - Procedimental (Saber hacer – Capacidad) - Actitudinal (Saber ser – Actitudes)						
		1.2	1.2.1								
			1.2.2								
			1.2.3								
	2	2.1	2.1.1								
			2.1.2								
			2.1.3								
			2.1.4								
		2.2	2.2.1								
			2.2.2								
			2.2.3								

Donde: N° CRÉDITOS = Número de créditos de la asignatura HT = horas teóricas HP = horas prácticas TH = total de horas